



RESOLUCIÓN No. DESAJPAR-2615
(26 de noviembre de 2.024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA EL COBRO EN PARQUEADEROS AUTORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PARA LA VIGENCIA 2025, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, los Acuerdos 2586 de 2004, PSAA14-10136 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, desarrollar las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la Circular DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014, en lo relacionado con la conformación del registro de parqueaderos, de acuerdo a lo regulado en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002.

Que el artículo tercero del Acuerdo 2586 de 2004 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de emitir la Resolución que fije las tarifas tasadas por meses, días y horas.

Que la Dirección Ejecutiva mediante Circular DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020, dirigida a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, señaló que se deberá: *“4. Establecer el precio del servicio de parqueaderos teniendo en consideración los estudios o parte motiva de los actos administrativos que fijan las tarifas máximas de los parqueaderos proferidos por la autoridad municipal o distrital competente. Igualmente podrá tener en consideración los estudios o parte motiva de los actos administrativos que fijan la tarifa de los patios y/o zonas de parqueo permitido “zonas azules” establecidas en el lugar que se conformará el registro de parqueaderos. Es necesario tener en cuenta que no se debe sobrepasar la tarifa máxima fijada por la autoridad competente.”*

Que con la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se expidió el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la cual en el numeral 4 del artículo 90, sobre las reglas para para el funcionamiento y administración de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público, definió: *“4. Cumplir con las tarifas establecidas por la autoridad distrital o municipal.”*

Que, el Concejo Municipal de Mocoa, mediante Acuerdo No.029 de 2016, (artículo 291), vigente hasta la fecha, fijó las tarifas para *“la inmovilización del vehículo por la autoridad de tránsito municipal en los casos a que se refiere código nacional de tránsito”*:

CLASE DE VEHÍCULO	TARIFA DIARIA EN U.V.T
BICICLETA	0,1813
MOTOCICLETA	0,3626
AUTOMOVIL	0,5439
CAMPERO	0,5439





CAMIONETA	0,5439
CAMIONES	0,7252
BUS	0,7252
BUSETA	0,5439
MICROBUS	0,5439
VOLQUETA	0,7252
TRACTOCAMION	0,7252
MAQUINARA	0,7252
MAQUINARIA	0,7252
MOTOCARRO	0,3626
TRACCION	0,3626
MOTOCICLO	0,3626

Que, la Unidad Administrativa Especial de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), actualiza el valor UVT que aplica para la vigencia correspondiente; por tanto, las tarifas corresponderán a las tarifas citadas multiplicadas por el UVT de la vigencia 2024, con ajuste a la centena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER las tarifas aplicables a partir del día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en el municipio de Mocoa de conformidad a la siguiente relación tarifaria:

CLASE DE VEHÍCULO	TARIFA DIARIA EN U.V.T
BICICLETA	0,1813
MOTOCICLETA	0,3626
AUTOMOVIL	0,5439
CAMPERO	0,5439
CAMIONETA	0,5439
CAMIONES	0,7252
BUS	0,7252
BUSETA	0,5439
MICROBUS	0,5439
VOLQUETA	0,7252
TRACTOCAMION	0,7252
MAQUINARA	0,7252
MAQUINARIA	0,7252
MOTOCARRO	0,3626
TRACCION	0,3626
MOTOCICLO	0,3626

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento del retiro del vehículo el valor a cobrar deberá ser fraccionado en horas, o consolidando en días y/o meses según corresponda, de tal forma que únicamente se cobre el tiempo que realmente se ocupó el parqueadero.



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página web www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024).

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto.

Revisó: Darío Fernando Paguay Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ Pasto.

Revisó: Gustavo Garavito Cubillos – Coordinador Administrativo Mocoa

Elaboro: Diana Sofia Erazo Guerrero – Asistente Administrativa

